Interior	**MODIFICACIÓN NO. 1 PRIMERA PRÓRROGA Y ACLARACIÓN, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1848 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ - OTROSÍ No. 1.**

Entre los suscritos, de una parte, **HITLER ROUSEAU CHAVERRA OVALLE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.171.686 de Valledupar, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR** identificado con NIT. 830.114.475-6, en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto No. 1212 del 13 de agosto de 2026 y posesionado mediante Acta 178 de 14 de agosto de 2026, facultado para contratar conforme a la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 1153 del 18 de julio de 2024, que adiciona el artículo 1° de la Resolución 0150 de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO,** y, de la otra, **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.333.360 expedida en Garagoa, Boyacá, actuando en representación del Municipio de Garagoa, Departamento de Boyacá, con el NIT 800.025.608-8, en su calidad de Alcalde, posesionado ante la Notaría Única de Garagoa, Boyacá, mediante Escritura Pública No. 1.571 del 28 de diciembre de 2023, en adelante **EL MUNICIPIO**, acordamos celebrar el presente otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA, suscribieron el día dos (2) de septiembre de 2025 el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, que tiene el siguiente objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ."*

2. Que el plazo de ejecución inicialmente se estableció por hasta doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 24 de septiembre de 2025, y se estableció como fecha de terminación el 23 de septiembre de 2026.

3. Que en la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, se estableció que el valor total sería la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.450.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales son aportados por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR. Por su parte, EL MUNICIPIO aportará el lote de terreno en el que se ejecutará la obra de infraestructura.

4. Que mediante No. Oficio del 11 de septiembre de 2026, EL MUNICIPIO, solicitó al MINISTERIO y a la supervisión del convenio, la prórroga y aclaración del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, en los siguientes términos:

> *"(…)*
>
> *El Municipio de Garagoa, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, con fecha del 02 de septiembre de 2025, suscrito con la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, cuyo objeto comprende aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo 1; Convenio al cual se dio Acta de Inicio el 24 de septiembre de 2025. Se permite solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del convenio por el término de tres (3) meses y ocho (8) días, estableciendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
> *(…)*
> *La presente solicitud se sustenta informando que durante las actividades iniciales de seguimiento y las visitas técnicas realizadas al predio asignado para la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" y de acuerdo al estudio de suelos realizado dentro contrato de obra No. AMG-LP-001-2026 se identificaron condiciones geomorfológicas y geotécnicas particulares, especialmente en la zona posterior del*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.12B - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

lote, donde se presenta un talud de pendiente pronunciada y presencia de escorrentía superficial, situación que comprometía la estabilidad del terreno. Como consecuencia de estas condiciones se estableció la necesidad de adelantar estudios complementarios y definir soluciones de estabilización y manejo hidráulico, incluyendo las estructuras de contención y sistemas de drenaje superficial y subsuperficial que resultaran técnicamente necesarios.

La situación identificada tuvo incidencia directa en la secuencia prevista para la ejecución del proyecto, toda vez que determinadas actividades del contrato de obra se encontraban condicionadas a la definición de las soluciones técnicas requeridas para atender las condiciones de estabilidad del terreno. Desde el punto de vista técnico, la Interventoría informo que considera que la ejecución de las actividades principales de construcción no podía desarrollarse de manera independiente de dichas soluciones, debido a la necesidad de prevenir interferencias, reprocesos, afectaciones sobre las obras ejecutadas y posibles riesgos para la estabilidad, seguridad, calidad y funcionalidad del proyecto.

Por parte del Municipio de Garagoa como consecuencia de la necesidad de definir técnicamente las soluciones requeridas para las condiciones identificadas, se adelantó las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para contratar la consultoría independiente, especializada correspondiente a las obras complementarias requeridas para el proyecto; donde se suscribió por parte del Municipio el Contrato de Consultoría con numero: AMG-MC-038-2026 que tiene como objeto DISEÑOS COMPLEMENTARIOS (MURO DE CONTECNION) A LA CONSTRUCCION CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACA. y que tiene una trazabilidad suministrada por la Administración Municipal, dichas actuaciones comprendieron la expedición del CDP No. 2026000316 del 26 de mayo de 2026, la aceptación de la oferta, la delegación del supervisor y el registro presupuestal del 9 de junio de 2026, la aprobación de la póliza inicial y el acta de inicio del 11 de junio de 2026, así como posteriormente el CDP No. 2026000341 correspondiente a la Adición No. 1, el Modificatorio No. 1 – Adición y Prórroga No. 1 del 26 de junio de 2026, su respectivo registro presupuestal, la aprobación de la póliza modificada y el acta de cobro único del 7 de julio de 2026. Esta secuencia evidencia que la atención de las condiciones identificadas requirió el desarrollo de actuaciones técnicas, presupuestales, administrativas y contractuales efectivas, que necesariamente tuvieron incidencia sobre la programación inicialmente prevista para el proyecto.

Teniendo finalizada la etapa de la elaboración de los Estudios y Diseños para las Obras complementarias, se procede a realizar el trámite correspondiente para apropiación de recursos del Municipio de Garagoa, que permitan adelantar la construcción de dichas Obras de contención y obras de manejo drenaje escorrentías perimetrales, dicha apropiación cuenta con Disponibilidad Presupuestal No DIS-2026000456 del 21 de agosto de 2026 y Registro Presupuestal No 2026000703 del 3 de septiembre de 2026; y mediante el Modificatorio No 3 al Contrato de Obra No AMG-LP-001-2026 se procede a realizar la adición de dichos recursos. También mediante la aprobación de recursos del Municipio de Garagoa, mediante Disponibilidad Presupuestal No DIS-2026000471 del 27 de agosto de 2026 y Registro Presupuestal No 2026000705 del 4 de septiembre de 2026.
(…)
Es importante señalar que, a la fecha de la presente solicitud, avanzan de manera satisfactoria la construcción y ejecución de las obras complementarias requeridas para atender las condiciones identificadas en el terreno, particularmente las correspondientes al muro de contención perimetral sobre la vía con su correspondiente manejo hidráulico y el movimiento de tierra requerido, actividades que hacen parte de las actuaciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y seguridad requeridas para la continuidad del proyecto. Estas obras se encuentran son financiadas con recursos propios del Municipio de Garagoa.

De manera paralela a la ejecución de las obras complementarias requeridas para garantizar las condiciones de estabilidad del terreno, se continuó avanzando en la consolidación de los estudios y diseños correspondientes al proyecto principal, en el marco del Contrato de Obra No. AMG-LP-001-2026, cuyo alcance comprende los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I. En desarrollo de este proceso, los estudios y diseños fueron recibidos por la Administración Municipal y la interventoría y posteriormente sometidos a revisión por parte del Ministerio del Interior, adelantándose los ajustes y perfeccionamientos requeridos en sus diferentes componentes técnicos. Como resultado de estas actuaciones, el once (11) de septiembre de 2026 se efectuó el recibo final de los estudios y diseños por parte del Ministerio del Interior, consolidándose el soporte técnico requerido para avanzar en la fase constructiva del proyecto.

De esta manera, la ejecución de las obras complementarias de estabilización y manejo hidráulico no impidió la continuidad de los estudios y diseños del proyecto principal, sino que ambas actividades se desarrollaron de manera paralela y articulada, permitiendo armonizar las soluciones de estabilidad y manejo del terreno con los diferentes componentes técnicos del Centro de Convivencia Ciudadana. En consecuencia, con el recibo final de los estudios y diseños y el avance de las obras complementarias, se consolidaron progresivamente las condiciones técnicas necesarias para dar continuidad a la fase constructiva del proyecto durante el plazo adicional solicitado.

Así mismo, se solicita autorizar la Primera Aclaración del convenio en lo relacionado con el numeral 20 del Anexo de Condiciones Contractuales, precisando que el estudio de suelos fue ejecutado como parte integral de la consultoría de estudios y diseños, con el propósito de armonizar el contenido obligacional del convenio con la ejecución efectiva del proyecto, sin modificar el alcance técnico inicialmente previsto

Se precisa que la prórroga y la Primera Aclaración solicitadas no requieren recursos adicionales por parte del Ministerio del Interior – FONSECON, ni implican modificación del valor de los aportes establecidos en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025. En consecuencia, su formalización no genera compromisos financieros adicionales para el Ministerio.

(…)"

5. Que mediante memorando Radicado 2026-3-003122-026116 ID 850722, y su alcance radicado bajo el memorando No. Radicado 2026-3-003122-026433 Id: 853711 del 18 de septiembre de 2026, el supervisor del convenio radicó ante la Subdirección de Gestión Contractual solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, junto con la documentación correspondiente para el trámite, indicando que:

"(…)
VIABILIDAD TÉCNICA

Una vez revisados los antecedentes, la trazabilidad de las actuaciones adelantadas y la programación actualizada del proyecto en el marco del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, esta Supervisión considera técnicamente justificada y viable la ampliación del plazo por tres (3) meses y ocho (8) días, hasta el 31/12/2026, teniendo en cuenta las circunstancias técnicas que incidieron sobre la programación inicialmente prevista y las condiciones actualmente consolidadas para culminar integralmente el objeto convenido.

Durante el desarrollo del estudio de suelos y las verificaciones efectuadas en el predio se identificaron condiciones geomorfológicas y geotécnicas particulares, asociadas principalmente a la presencia de un talud de pendiente pronunciada y escorrentías superficiales, que hicieron necesario definir soluciones adicionales de estabilización y manejo hidráulico para garantizar condiciones adecuadas de estabilidad y seguridad de la infraestructura proyectada. En consecuencia, fue necesario desarrollar estudios y diseños complementarios para establecer las estructuras de contención y los sistemas de drenaje requeridos.

No obstante, estas circunstancias no implicaron la paralización del desarrollo técnico del proyecto principal. Mientras se adelantaban las actuaciones técnicas, administrativas, presupuestales y contractuales requeridas para definir y materializar las obras complementarias, continuó la elaboración de los estudios y diseños del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo 1, en articulación con las soluciones de estabilización, contención y manejo hidráulico, con el propósito de garantizar la compatibilidad entre los diferentes componentes y prevenir interferencias o reprocesos durante la ejecución de las obras.

Para atender las condiciones identificadas, el Municipio contrató una consultoría especializada para desarrollar los diseños complementarios del muro de contención y las soluciones de manejo hidráulico y, una vez culminada esta etapa, apropió recursos propios y adelantó las actuaciones presupuestales y contractuales necesarias para su ejecución. De esta manera, se adoptaron medidas concretas dirigidas a superar las condiciones técnicas que habían incidido sobre la programación inicial y a generar las condiciones requeridas para la continuidad integral del proyecto.

De manera paralela, se adelantó el proceso de perfeccionamiento y ajuste de los estudios y diseños del Centro de convivencia "Paz a lo Bien", previamente recibidos por la Administración Municipal y la interventoría y posteriormente sometidos a revisión por parte del Ministerio del Interior. Como resultado de este proceso, el 11/09/2026 el Ministerio del Interior formalizó el recibo definitivo de los estudios y diseños mediante la suscripción del Anexo No. 22, consolidándose el soporte técnico definitivo para avanzar en la fase constructiva del proyecto.

En este contexto, la suficiencia del plazo solicitado hasta el 31/12/2026 se encuentra sustentada en la programación ejecutiva definitiva del proyecto, estructurada a partir de los estudios y diseños recibidos. Conforme con dicho cronograma, la fase de ejecución de obra se encuentra programada entre el 15/09/2026 y el 15/12/2026, periodo dentro del cual se prevé ejecutar la totalidad de las actividades constructivas y alcanzar el 100 % de ejecución física del proyecto. Esta programación permite concentrar la fase constructiva sobre un alcance técnico previamente definido, revisado y recibido, reduciendo la incertidumbre asociada a modificaciones sustanciales de diseño durante la ejecución.

Asimismo, la programación contempla que las actividades necesarias para la certificación y puesta en funcionamiento de la infraestructura se desarrollen de manera concurrente y progresiva con la fase final de ejecución física, evitando concentrarlas exclusivamente después de la terminación de la totalidad de la obra. En particular, la gestión para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP se encuentra prevista entre el 15/11/2026 y el 30/11/2026, periodo durante el cual deberán adelantarse las inspecciones técnicas correspondientes, atenderse las observaciones que eventualmente se formulen y obtenerse las certificaciones de las instalaciones eléctricas y de alumbrado del proyecto.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.12B - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

De igual manera, la conexión eléctrica definitiva se encuentra programada entre el 01/12/2026 y el 15/12/2026, contemplando dentro de dicho término las gestiones ante el operador de red, las pruebas de energización y la materialización de la conexión definitiva. Para esta actividad se prevé la participación articulada del Municipio, el contratista de obra, la interventoría y el operador de red, de manera que su ejecución se adelante coordinadamente con la culminación de las actividades constructivas.

En consecuencia, el cronograma establece el 15/12/2026 como hito para la culminación del 100% de la ejecución física y de la conexión eléctrica definitiva, quedando comprendido entre el 15/12/2026 y el 31/12/2026 un periodo específico para adelantar el recibo final y cierre del proyecto. Durante este término se encuentra prevista la visita técnica de recibo por parte del Ministerio del Interior, la verificación del cumplimiento integral del objeto convenido, la suscripción del Anexo No. 26 – Acta de Recibo y Entrega de Bienes Proyectos FONSECON y la consolidación de la documentación técnica, administrativa y financiera correspondiente.

No.	***Actividad***	***Descripción***	***Fecha de inicio***	***Fecha de terminación***	***Responsable***
1	*Fase II – Ejecución de la obra*	*Ejecutar la totalidad de las actividades constructivas conforme a los estudios y diseños aprobados mediante el Anexo 22, hasta alcanzar el 100 % de ejecución física del proyecto.*	*15/09/2026*	*15/12/2026*	*Contratista de Obra e Interventoría*
2	*Obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP*	*Gestionar las inspecciones técnicas, atender las observaciones y obtener las certificaciones RETIE y RETILAP de las instalaciones eléctricas y de alumbrado del proyecto.*	*15/11/2026*	*30/11/2026*	*Contratista de Obra e Interventoría*
3	*Conexión eléctrica definitiva del proyecto*	*Adelantar los trámites ante el operador de red, realizar las pruebas de energización y obtener la conexión eléctrica definitiva del proyecto.*	*1/12/2026*	*15/12/2026*	*Municipio, Contratista de Obra, Interventoría y Operador de Red*
4	*Recibo final de la obra y cierre del convenio*	*Realizar la visita técnica de recibo por parte del Ministerio del Interior, verificar el cumplimiento del objeto contractual, suscribir el Anexo 26 – Acta de Recibo y Entrega de Bienes FONSECON, consolidar la documentación técnica, administrativa y financiera, y adelantar las actuaciones necesarias para el cierre del convenio.*	*15/12/2026*	*31/12/2026*	*Ministerio del Interior, Municipio, Interventoría y Supervisión*

Por lo anterior, el término adicional solicitado no corresponde a una estimación genérica del tiempo requerido, sino que guarda correspondencia con una programación técnica definida, en la cual se identifican las actividades pendientes, sus periodos de ejecución y los responsables de su cumplimiento. La secuencia propuesta permite desarrollar la fase constructiva y, de manera concurrente, las actividades de certificación y puesta en funcionamiento, reservando posteriormente un periodo específico para el recibo integral y cierre del proyecto.

Adicionalmente, al momento de emitir el presente concepto se cuenta con condiciones técnicas sustancialmente diferentes a aquellas que originaron los retrasos inicialmente identificados, toda vez que los estudios y diseños fueron recibidos definitivamente por el Ministerio del Interior el 11/09/2026, las soluciones complementarias de estabilización, contención y manejo hidráulico fueron técnicamente definidas y el Municipio adelantó las actuaciones presupuestales y contractuales necesarias para su ejecución con recursos propios. En consecuencia, las principales condiciones técnicas que incidieron sobre la ruta crítica han sido identificadas y cuentan con medidas concretas para su atención, permitiendo concentrar el plazo adicional en la ejecución material y culminación integral del proyecto.

En consecuencia, desde el componente técnico, esta Supervisión considera viable y suficiente la prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025 por tres (3) meses y ocho (8) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 31/12/2026, toda vez que el cronograma ejecutivo definitivo prevé alcanzar el 100 % de ejecución física a más tardar el 15/12/2026, gestionar y obtener las certificaciones RETIE y RETILAP durante 11/2026, materializar la conexión eléctrica definitiva a más tardar el 15/12/2026 y adelantar entre el 15/12/2026 y el 31/12/2026 las actividades correspondientes al recibo final y cierre del proyecto. En este sentido, el plazo solicitado guarda correspondencia con las actividades efectivamente pendientes y con la secuencia técnica establecida para garantizar la culminación integral del objeto convenido bajo condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad, calidad y funcionalidad.
(…)
VIABILIDAD FINANCIERA

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.12B - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

(…) la supervisión evidencia que la ejecución financiera del convenio se encuentra alineada con el avance técnico y contractual del proyecto, sin que a la fecha se identifiquen situaciones de desfinanciamiento, sobrecostos o desviaciones en la destinación de los recursos que comprometan la continuidad o viabilidad del mismo, por tanto, lo ejecutado y pagado refleja una gestión financiera coherente y armónica con la dinámica real del proyecto, evidenciando una adecuada correspondencia entre el avance físico, técnico y presupuestal del convenio, lo cual permite concluir que la ejecución de los recursos responde de manera consistente al estado actual de desarrollo del proyecto.
(…)
VIABILIDAD JURÍDICA
(…)
Asimismo, se evidencia que las circunstancias que sustentan la solicitud se encuentran asociadas a hechos y actuaciones verificables dentro de la ejecución contractual y no corresponden exclusivamente a una expectativa de actividades futuras. La trazabilidad presentada permite identificar las actuaciones adelantadas desde la contratación derivada, el desarrollo de los estudios y diseños, la identificación de las condiciones particulares del terreno, la estructuración de las soluciones complementarias y la gestión de los recursos necesarios para su ejecución. De manera paralela, continuó el perfeccionamiento de los estudios y diseños del proyecto principal para su recibo final por parte del Ministerio del Interior.

Por otra parte, la ampliación solicitada se encuentra determinada temporalmente y guarda correspondencia con la programación actualizada del proyecto, toda vez que se solicita por un término de tres (3) meses y ocho (8) días, modificando la fecha de terminación del 23 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026. En este sentido, la modificación propuesta no plantea una extensión indeterminada del vínculo contractual, sino un término definido para desarrollar las actividades requeridas para la culminación integral del proyecto.

De igual manera, la prórroga deberá mantener la debida articulación con los contratos derivados de obra e interventoría, de manera que sus plazos y actuaciones contractuales resulten compatibles con el término del convenio y permitan garantizar el seguimiento, control y ejecución de las actividades pendientes, sin que la modificación del plazo del convenio implique por sí misma el reconocimiento de mayores valores, compensaciones o modificaciones diferentes a aquellas que sean expresamente tramitadas y debidamente justificadas por las partes.

En consecuencia, desde el componente jurídico, se considera viable la prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025 por tres (3) meses y ocho (8) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026, toda vez que la modificación se encuentra sustentada en circunstancias objetivas evidenciadas durante la ejecución, mantiene inalterado el objeto convenido y se orienta a garantizar su cumplimiento integral, preservando la correcta ejecución de los recursos públicos y la materialización de la finalidad contractual.
(…)
ACLARACIÓN AL NUMERAL 20 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA:
(…)
Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Municipio en la que se requiere efectuar una aclaración respecto del numeral 20 de la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo, toda vez que, los estudios de suelo son una obligación a cargo del contratista de obra, pagada con los recursos de cofinanciación aportados por el Municipio y el Ministerio, esta Supervisión considera procedente realizar las precisiones correspondientes sobre el alcance e interpretación de dicha disposición.

• Como se evidencia de lo expuesto, la presente solicitud del Municipio y de esta supervisión tiene su génesis y razón de ser en la necesidad de dar aplicación a los requisitos contemplados en la Guía de Presentación de Proyectos ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana adoptado por el Ministerio del Interior y previamente citado en este documento, conforme a los cuales para la viabilización del proyecto no se requiere la presentación de estudios de suelos que caractericen con precisión las condiciones geotécnicas en donde se ubicará la infraestructura objeto de viabilidad, toda vez que, la elaboración de dichos estudios debe ser efectuada en la primera fase del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, esto es, durante la fase de estudios y diseños.

• Una vez revisada la solicitud del Municipio, avalada por esta Supervisión y teniendo en cuenta lo explicado en la presente solicitud, es necesario interpretar de manera conjunta el contenido del numeral 20 de la cláusula segunda del Anexo de Condiciones contractuales, en el sentido de aclarar que la obligación relacionada con la presentación de los estudios de suelos está en cabeza del contratista de obra y no del Municipio.

Aclaración de la Clausula Segunda: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL numeral No. 20) Exigir al contratista de obra el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra, realizado de conformidad con las normas técnicas aplicables y por personal profesional idóneo.

Asimismo, esta Supervisión precisa que la prórroga y la Primera Aclaración del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025 no requieren recursos adicionales por parte del Ministerio del Interior – FONSECON, ni implican modificación del valor de los aportes establecidos en el Convenio. En consecuencia, la modificación solicitada no genera compromisos financieros adicionales para el Ministerio del Interior.
(…)"

6. Por lo anterior, se requiere prorrogar el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. Que según concepto del Consejo de Estado "*la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos (…) Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. (…). Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar (…) Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes (…). De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".*

8. En mérito de lo expuesto y la justificación presentada, LAS PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y con fundamento en lo señalado por el artículo 1602 del Código Civil, acuerdan celebrar el presente otrosí al Convenio 1848 de 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – <u>PRÓRROGA</u>: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, quedando la cláusula cuarta así:

*"**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución"*

SEGUNDA. – <u>ACLARACIÓN</u>: Aclarar el numeral 20 de la cláusula segunda "Obligaciones Específicas de Ente Territorial" del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, en el sentido de precisar que el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra no se aporta a FONSECON por el Ente Territorial en el proceso de viabilizarían, toda vez que esta es una actividad que se realiza por los contratistas derivados cuyos procesos son adelantados por este, como lo justifico técnicamente la Subdirección de Proyectos y se estableció en la parte considerativa del presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. – MODIFICACIÓN Y AJUSTE DE GARANTÍAS VIGENTES: EL MUNICIPIO se obliga a tramitar ante la compañía aseguradora los ajustes, adiciones y extensiones a las coberturas de la Garantía Única constituida para amparar el Convenio, en concordancia con la prórroga y aclaración acordadas en el presente documento, garantizando la cobertura durante el plazo de ejecución y su posterior etapa de liquidación. Dichas modificaciones deberán cargarse para aprobación del MINISTERIO DEL INTERIOR a través de la plataforma SECOP II.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.12B - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

PARÁGRAFO. – ARTICULACIÓN DE CONTRATOS Y GARANTÍAS DERIVADAS: En consecuencia de la extensión del plazo de ejecución del Convenio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, EL MUNICIPIO se obliga a tramitar y perfeccionar en la plataforma SECOP II la prórroga paralela de los plazos de ejecución del Contrato de Obra N° AMG-LP-001-2026 y del Contrato de Interventoría correspondiente, así como la actualización y ampliación de las garantías únicas que amparan su cumplimiento, con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de la ejecución, control y supervisión técnica, administrativa y financiera de las obras.

CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hace parte integral de la presente modificación, la solicitud presentada por el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el Radicado 2026-3-003122-026116 ID 850722, y su alcance radicado bajo el memorando No. Radicado 2026-3-003122-026433 Id: 853711 del 18 de septiembre de 2026, y los documentos soporte.

QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se entiende perfeccionado por las partes con la aceptación en la plataforma transaccional SECOP II.

SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás continúan vigentes las cláusulas y estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1848 de 2025 que no hayan sido sujeto de modificación.

Para constancia se firma a través de la Plataforma SECOP II.

Aprobó: Leisa Yolima González Díaz– Subdirector de Gestión Contractual
Proyectó: Diana Paola Piza B. – Abogada Contratista S.G.C. DPizaB

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.12B - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666